



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2017- MDA

Asia, 27 de enero del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25.01.2017, el Memorándum N° 017-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, referido a la Solicitud presentada por el Sr. Percy Ramón Koochoy Egas, quien solicita la intervención de la Municipalidad para evitar que personas ajenas pretendan apropiarse de terrenos ribereños al mar en el Sector El Tambo, propiedad de la Municipalidad Distrital de Asia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc) 23 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es el Concejo Municipal quien debe AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25.01.2017, se da tratamiento al Memorándum N° 017-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, referido a la Solicitud presentada por el Sr. Percy Ramón Koochoy Egas, quien solicita la intervención de la Municipalidad para evitar que personas ajenas pretendan apropiarse de terrenos ribereños al mar en el Sector El Tambo, siendo esta zona de propiedad de la Municipalidad Distrital de Asia; a lo que el Concejo Municipal, en forma unánime acuerda autorizar al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad pueda realizar denuncias y/o demandas a quienes consideren necesarios.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 23° del Artículo 9° y el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

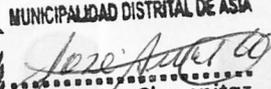
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de este Municipio, Abogado Allan Alexander Muñoz Linares, para que en representación y en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Inciso 23 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, pueda realizar denuncias y/ demandas a las personas que pretendan apropiarse de los terrenos existentes en la zona ribereña del Sector El Tambo, siendo esto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Asia.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano